

**MESA DIRECTIVA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE**

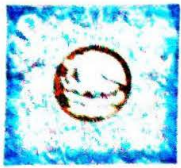
Los que suscriben, Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en el numeral primero, fracción II y numeral segundo del artículos 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Lic. Luis Antonio Ramírez Pineda, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a presentar a esta soberanía un informe pormenorizado del estado que guarda la irregular operación de la Unidad Médica Familiar de Pénjamo Guanajuato y las acciones emprendidas para que ésta brinde un servicio adecuado a sus derechohabientes, al tenor de los siguientes:**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

SEGUNDO.- El derecho a la salud debe entenderse en el marco de los tratados internacionales, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el cual dispone que “el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”.

TERCERO.- En nuestro país existen cuatro sistemas de seguridad social a través de los cuales se busca garantizar la universalidad del derecho a la salud consagrado en la Constitución y en los tratados internacionales. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) creado en 1943 para atender a los trabajadores privados, conforme al apartado A del artículo 123 constitucional. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los



Trabajadores del Estado, creado en 1959, para atender a los trabajadores del Estado que se rigen conforme al apartado B del artículo 123 constitucional. El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), creada en 1976, cuyos beneficiarios son los integrantes de las fuerzas armadas. El Sistema de Protección Social (antes Seguro Popular), creado en 2003 y modificado en diciembre de 2019 mediante la creación del Instituto de Salud para el Bienestar, para la atención de las personas sin seguridad social.

CUARTO.- De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado tuvo una asignación por \$349,442,405,744 para garantizar su adecuada operación.

QUINTO.- De conformidad con datos del Anuario Estadístico 2019 del ISSSTE en el estado de Guanajuato existen 565,611 derechohabientes, de los cuales 136,858 son asegurados, 364,507 familiares de los asegurados, 33,195 pensionados y 31,051 familiares de pensionados. Por su parte, en la Unidad Médico Familiar de Pénjamo se atiende a un universo de 13,022 derecho habientes, de los cuales 3,127 son trabajadores, 8,335 familiares de trabajadores, 806 pensionados y 754 familiares de pensionados.

SEXTO.- De conformidad con datos del Anuario Estadístico 2019 de la Secretaría de Salud, a nivel nacional las diez principales causas de morbilidad son las obstétricas directas (9%), traumatismos, envenenamientos y algunas otras por causas externas (9%), enfermedades del corazón (6%), tumores malignos (6%), coletiasis y colecistitis (5%), insuficiencia renal (4%), hernia de la cavidad abdominal (3%), diabetes mellitus (3%), parto único espontáneo (2%) e influenza y neumonía (2%).

SÉPTIMO.- Las quince enfermedades notificadas con mayor frecuencia por las unidades médicas en las entidades federativas son las siguientes: infecciones respiratorias agudas, Infecciones intestinales por otros organismos y las mal definidas, Infección de vías urinarias, Úlceras, Gastritis y Duodenitis, Hipertensión arterial, Diabetes mellitus no insulino dependiente (Tipo II), Gingivitis y enfermedad periodontal, Conjuntivitis, Otitis media aguda, Obesidad, Asma, Vulvovaginitis, Depresión, Insuficiencia venosa periférica, Faringitis y amigdalitis estreptocócicas.

OCTAVO.- Que la Unidad Médico Familiar es la atención primaria del derechohabiente con los profesionales de la salud. El médico familiar es el responsable de otorgar atención médica integral al paciente y a su familia. Él deriva a los pacientes de manera oportuna y adecuada de ser necesario con otros especialistas de la salud. Su labor no sólo es fundamental para el derechohabiente, sino para el sistema de salud en general, pues el



médico familiar es el responsable de otorgar tratamiento a problemas médicos agudos y crónicos y de los problemas de la salud en sus dimensiones físicas y psicológica.

NOVENO.- Que la Unidad Médica Familiar de Pénjamo ha brindado un servicio irregular a los derechohabientes por motivo de la pandemia. El día 30 de julio se mantuvo cerrada. La primera comunicación indicaba que no se contaba con energía eléctrica para brindar el servicio y que "Se les comunica que el día de hoy jueves no se dará servicio debido al aumento de contagios por COVID-19 será sanitizada la unidad. Gracias"

DÉCIMO.- La irregularidad en la prestación del servicio por parte de la Unidad Médica Familiar de Pénjamo pone en una situación vulnerable a sus derechohabientes quienes deberían encontrar en ella una adecuada atención primaria. Ante la falta de servicio deben acudir a la salud privada lo cual implica un gasto adicional que no deberían devengar.

DÉCIMO PRIMERA.- Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cuenta con los recursos económicos suficientes para brindar un servicio regular a sus derechohabientes. Sin embargo, si éste no se está brindando de manera adecuada es fundamental que el titular de la Institución instrumente las acciones necesarias para corregir dicha situación.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presenta el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Lic. Luis Antonio Ramírez Pineda, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a presentar a esta soberanía un informe pormenorizado del estado que guarda la irregular operación de la Unidad Médica Familiar de Pénjamo Guanajuato y las acciones emprendidas para que ésta brinde un servicio adecuado a sus derechohabientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a los 3 (tres) días del mes de agosto de 2020 (dos mil veinte).

ATENTAMENTE

Dip. Michel González Márquez